

**INFORME DE COMISARIO DE
"VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS VAMERCA C.A."**

Quito, 02 junio de 2013

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, presento a Ustedes el informe anual de comisario de la compañía "VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS VAMERCA C.A.", correspondiente al ejercicio económico 2011:

He examinado el Balance General, Estado de Resultado y Evolución del Patrimonio de la Compañía "VANGUARDIA DE MERCADOS LATINOS VAMERCA C.A." cortados al 31 de diciembre del año 2011.

El examen antes mencionado lo efectué aplicando las normas y procedimientos contables que consideré necesarios, y por consiguiente se aplicaron pruebas a la evidencia que respalda a las cantidades y las revelaciones que se presentan en los estados financieros.

La contabilidad de la compañía refleja el estado operacional de la actividad de la Compañía, en tal virtud, los estados financieros antes referidos representan la situación real en todos los aspectos significativos de la situación de la compañía al 31 de diciembre de 2011.

Mediante Resolución No. SC.ICIDALQ.11.239.153 la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2011 resolvió intervenir a la Compañía, proceso que ha iniciado y la administración ha dado todo el apoyo para que esto se desarrolle con normalidad.

Los resultados económicos del presente ejercicio son negativos, esto genera un aumento en su patrimonio negativo que viene desde el año anterior, esto genera un riesgo de causal de disolución con la Superintendencia de Compañías, por lo que la administración deberá los



correctivos necesarios para el año 2012 generando resultados positivos para que pueda salir de este riesgo de disolución.

También debo manifestar que la empresa se encuentra realizando la implementación de NIIFS, para PYMES aprobadas e impulsadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Resoluciones No. 06.Q.ICL.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año, No. 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008 y adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y según resolución N. SC.ICL.CPAIFRS.11.010, resuelve la aplicación de la Norma de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES).

Por otro lado, debo manifestar que de conformidad con la información contenida en los Libros Sociales, se desprende que la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Finalmente, quedo a su entera disposición para ampliar cualquier tema del presente.

Atentamente,



Ramiro Silva
COMISARIO